

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 2** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del Sector Comercio de Mayoristas y Minoristas de Juguetes, Cerámica, Vidrio, Iluminación, Regalo y Material Deportivo (Código número 28014085012007).*

Examinado el Acuerdo de modificación del convenio colectivo del Sector Comercio de mayoristas y Minoristas de Juguetes, Cerámica, Vidrio, Iluminación, Regalo y Material Deportivo, suscrito el día 20 de diciembre de 2019, por la Comisión Negociadora del mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1, del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir la modificación, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 3 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE “COMERCIO DE MAYORISTAS Y MINORISTAS DE JUGUETES, CERÁMICA, VIDRIO, ILUMINACIÓN, REGALO Y MATERIAL DEPORTIVO”

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
SUBSANACIÓN TABLAS SALARIALES**

En Madrid, siendo las 11 horas, del día 20 de diciembre de 2020, se reúnen en los locales de COPYME para proceder a la SUBSANACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE MAYORISTAS Y MINORISTAS DE JUGUETES, DEPORTES Y ARMERÍAS DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Código Convenio Número 28014085012007)

Acuden en nombre de la **REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL COPYME

D. Salvador Bellido Macías

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS DE MADRID.

D. Eduardo Manuel Moya Hernández.

Acuden en nombre de la **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

FESMC-UGT Madrid

D. José María Casero Gil

Dña. Belén Fernández Fonseca

Federación de Servicios de CCOO de la Comunidad de Madrid

Dña. Rosa María Galbarro Rodríguez

D. Raquel Blanco Carpio.

Abierta la sesión, por parte de ambas representaciones,

EXPONEN

Siendo la hora señalada, las partes proceden a la subsanación de las tablas salariales del convenio reseñado.

ACUERDAN

PRIMERO. Una vez publicado el convenio en el BOCM, se han observado que las tablas salariales tienen diversas erratas/errores, por lo que esta comisión negociadora procede a su subsanación, firmando el texto completo del convenio con las erratas/errores subsanados.

SEGUNDO. Autorizar y habilitar expresamente a D. José María Casero Gil, con DNI, 52.121.884-C, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, relativas al registro y publicación del Convenio Colectivo subsanado.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas, se levanta la sesión procediendo a la firma de la presente acta y convenio colectivo por los asistentes.

TABLAS SALARIALES 2018

GRUPO I	SALARIO MENSUAL	ANUAL
Director	1284,58	19268,67
Gerente	1284,58	19268,67
Titulado Grado Superior	1284,58	19268,67
Titulado Grado Medio	1093,2	16398,08
GRUPO II		
Jefe de Personal	1284,58	19268,67
Jefe de Ventas y J de Compras	1284,58	19268,67
Encargado General	1284,58	19268,67
Jefe Sucursal o Almacén	1093,2	16398,08
Jefe de Grupo	994,12	14911,84
Encargado Establecimiento	994,12	14911,84
Jefe de Sección	916,91	13753,65
Viajante	954,15	14312,38
Corredor de Plaza	954,15	14312,38
Dependiente	910,47	13657,08
Dependiente Mayor	962,94	14444,12
Ayudante de Dependiente	831,18	12467,7
GRUPO III		
Jefe/a de Administración	1149,57	17243,55
Jefe/a de Sección Administrativo/a	1004,01	15060,24
Contable o cajero	948,91	14233,74
Oficial Administrativo	954,15	14312,38
Secretario/a	954,15	14312,38
GRUPO IV		
Escaparatista	1029,15	15437,39
Jefe de Taller	1029,15	15437,39
Prof Oficio-Conductor 1ª	910,47	13657,08
Mozo especializado	858,62	12879,38
Mozo	831,18	12467,7
Vigilante	867,04	13005,65
Personal Limpieza	831,18	12467,7
PLUS DE TRANSPORTE		
	63,01	
DIETA		
	42,92	
MEDIA DIETA		
	20,25	

TABLAS SALARIALES 2019

GRUPO I	SALARIO MENSUAL	ANUAL
Director	1301,87	19528,04
Gerente	1301,87	19528,04
Titulado Grado Superior	1301,87	19528,04
Titulado Grado Medio	1115,06	16726,04
GRUPO II		
Jefe de Personal	1301,87	19528,04
Jefe de Ventas y J de Compras	1301,87	19528,04
Encargado General	1301,87	19528,04
Jefe Sucursal o Almacén	1115,06	16726,04
Jefe de Grupo	1014,01	15210,15
Encargado Establecimiento	1014,01	15210,15
Jefe de Sección	935,25	14028,75
Viajante	973,24	14598,62
Corredor de Plaza	973,24	14598,62
Dependiente	928,68	13930,22
Dependiente Mayor	982,2	14733
Ayudante de Dependiente	900	13500
GRUPO III		
Jefe/a de Administración	1172,56	17588,42
Jefe/a de Sección Administrativo/a	1024,09	15361,44
Contable o cajero	967,89	14518,41
Oficial Administrativo	973,24	14598,62
Secretario/a	973,24	14598,62
GRUPO IV		
Escaparatista	1049,74	15746,13
Jefe de Taller	1049,74	15746,13
Prof Oficio-Conductor 1ª	928,68	13930,22
Mozo especializado	928,68	13930,22
Mozo	900	13500
Vigilante	901,72	13525,82
Personal Limpieza	900	13500
PLUS DE TRANSPORTE		
	64,27	
DIETA		
	43,77	
MEDIA DIETA		
	20,65	

TABLAS SALARIALES 2020

GRUPO I	SALARIO MENSUAL	ANUAL
Director	1327,91	19918,65
Gerente	1327,91	19918,65
Titulado Grado Superior	1327,91	19918,65
Titulado Grado Medio	1137,37	17060,56
GRUPO II		
Jefe de Personal	1327,91	19918,65
Jefe de Ventas y J de Compras	1327,91	19918,65
Encargado General	1327,91	19918,65
Jefe Sucursal o Almacén	1137,37	17060,56
Jefe de Grupo	1034,29	15514,35
Encargado Establecimiento	1034,29	15514,35
Jefe de Sección	953,95	14309,32
Viajante	992,7	14890,59
Corredor de Plaza	992,7	14890,59
Dependiente	947,25	14208,82
Dependiente Mayor	1001,84	15027,66
Ayudante de Dependiente	918	13770
GRUPO III		
Jefe/a de Administración	1196,01	17940,18
Jefe/a de Sección Administrativo/a	1044,57	15668,66
Contable o cajero	987,25	14808,77
Oficial Administrativo	992,7	14890,59
Secretario/a	992,7	14890,59
GRUPO IV		
Escaparatista	1070,73	16061,05
Jefe de Taller	1070,73	16061,05
Prof Oficio-Conductor 1ª	947,25	14208,82
Mozo especializado	947,25	14208,82
Mozo	918	13770
Vigilante	937,78	14066,83
Personal Limpieza	918	13770
PLUS DE TRANSPORTE	65,55	
DIETA	44,64	
MEDIA DIETA	21,06	

TABLAS SALARIALES 2021

GRUPO I	SALARIO MENSUAL	ANUAL
Director	1354,46	20317,02
Gerente	1354,46	20317,02
Titulado Grado Superior	1354,46	20317,02
Titulado Grado Medio	1160,11	17401,77
GRUPO II		
Jefe de Personal	1354,46	20317,02
Jefe de Ventas y J de Compras	1354,46	20317,02
Encargado General	1354,46	20317,02
Jefe Sucursal o Almacén	1160,11	17401,77
Jefe de Grupo	1054,97	15834,64
Encargado Establecimiento	1054,97	15834,64
Jefe de Sección	973,03	14595,5
Viajante	1012,56	15188,4
Corredor de Plaza	1012,56	15188,4
Dependiente	966,19	14492,85
Dependiente Mayor	1021,88	15328,21
Ayudante de Dependiente	936,36	14045,4
GRUPO III		
Jefe/a de Administración	1219,93	18298,98
Jefe/a de Sección Administrativo/a	1065,46	15982,03
Contable o cajero	1006,99	15104,94
Oficial Administrativo	1012,56	15188,4
Secretario/a	1012,56	15188,4
GRUPO IV		
Escaparatista	1092,15	16382,27
Jefe de Taller	1092,15	16382,27
Prof Oficio-Conductor 1ª	966,19	14492,85
Mozo especializado	966,19	14492,85
Mozo	936,36	14045,4
Vigilante	975,3	14629,57
Personal Limpieza	936,36	14045,4
PLUS DE TRANSPORTE	66,86	
DIETA	45,53	
MEDIA DIETA	21,48	

(03/17.352/20)

